

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 822/1985-1.^ª se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Vázquez Escano, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de mayo, a las diez horas, los bienes embargados a don José Vázquez Escano, y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 29 de junio, a las diez horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 27 de julio, a las diez horas, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, supidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Treinta y tres.-Piso ático, con sobreactico, puerta segunda, de la casa número 271, de la avenida República Argentina, de esta ciudad, con comunicación interior, de superficie 83 metros 10 decímetros cuadrados más 62 metros 35 decímetros cuadrados de terraza; en junto linda: Por el frente, con rellano de la escalera, por donde tiene entrada; por la derecha entrando, parte con patio de luces y parte con ático-

sobreactico, puerta tercera; por la espalda, con la avenida de la República Argentina, mediante terraza; por la izquierda, con la casa número 273 de dicha avenida; por debajo, con el piso séptimo, puerta segunda, y por arriba, parte con terrado de inmueble. Tiene asignados en los elementos comunes del edificio del que forma parte un coeficiente de 1 56 enteros por 100, y en relación a la escalera número 271, de 4,77 enteros por 100.

La descrita finca es la registral número 1.221-N inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Barcelona, obrante al folio 10 del tomo y libro 25 de San Gervasio, por traslado, en méritos de la creación del mismo, de la inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, bajo el número 14.708, obrante al folio 250 del tomo y libro 364 de San Gervasio.

Justipreciada la finca ha sido valorada en 16.000.000 de pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado para el caso de no ser hallado en su domicilio.

Dado en Barcelona a 17 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Loren.-El Secretario.-1 784-16.

★

Doña Laura Pérez de Lazarraga Villanueva, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 939/1989-2.^ª, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ranera, y dirigido contra don Eduardo Hidalgo Carzo y doña María García Soto, en reclamación de la suma de 3.771.291 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar esta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8, 5.^ª planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 17 de julio; para la segunda, el día 17 de septiembre; y para la tercera, el día 17 de octubre, todas a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus

respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositadas en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de las subastas.

Finca objeto de remate

Número 18, vivienda en el piso tercero, puerta cuarta, del edificio sito en esta ciudad, con frente al pasaje San Agustín, número 1, antes calle Felini de la Penya. Es de tipo B y ocupa una superficie útil de 82,09 metros y construida de 98,03 metros cuadrados, se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseó, cocina, lavadero y terraza. Linda: por el norte, con el pasaje San Agustín; por el sur, con la entidad número 17; por el este, con el paseo Fleming, y por el oeste, con la escalera y el vestíbulo de entrada. Coeficiente, 2,71 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 2.259, libro 601 de Sabadell, segunda, folio 40, finca 31.875, inscripción segunda.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Barcelona, 29 de abril de 1990.-La Magistrada-Juez, Laura Pérez de Lazarraga Villanueva.-El Secretario.-3.088-C.

LEGANES

Edicto

Don Francisco David Cubero Flores, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Leganes (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de suspensión de pagos bajo el número 76/1989, a instancias de «Schakal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Jurado Reche, dedicada a la actividad comercial de compraventa, preparación, curtido y acabado de pieles, en el cual ha recaído auto con fecha 23 de abril de 1990, cuya parte dispositiva, a tenor literal, dice así:

«Dispongo: Se estima la solicitud formulada por la suspensa "Schakal, Sociedad Anónima", y con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores que se había señalado para el próximo día 8 de mayo de 1990, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito: se concede a la suspensa el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la notificación de esta resolución, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo: dese publicidad a la presente resolución, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", diario de tirada nacional "El Mundo", haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la suspensión respecto a los acreedores que no puedan ser notificados en la forma dispuesta: notifíquese la suspensión a los acreedores mediante correo certificado con acuse de recibo, y para que cuide de su cumplimiento y devolución, entréguese los despachos y edictos acordados al Procurador señor Jurado Reche.»

Y para que sirva de cédula de notificación del auto dictado con fecha 23 de abril de 1990, acordando la suspensión de la Junta general de acreedores que estaba señalada para el día 8 de mayo del actual, a los acreedores y partes en el expediente de suspensión de pagos, expido el presente edicto en Leganés a 23 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Francisco David Cubero Flores.-La Oficial Htda.-3.185-C.

PAMPLONA

Edictos

Don Guillermo Ruiz Polanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 11 de junio, 4 de julio y 3 de septiembre de 1990 tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 732-B/89 promovidos por «Emgabar, Sociedad Limitada», contra María Begoña Tejada Armas.

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de est. Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de subasta

Piso segundo, letra D, tipo B de la casa número 6, de la calle Alfonso el Batallador, de Pamplona, con

una superficie útil de 68 metros y 93 decímetros cuadrados.

Valorado en 11.800.000 pesetas.

Pamplona, 22 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Guillermo Ruiz Polanco.-La Secretaria, María Angeles Ederia Sanz.-3.083-C.



El Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 1 de Pamplona.

Hace saber: Que a las doce horas de los días 5 de junio, 4 y 30 de julio tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguidos en este Juzgado con el número 987/1988-B, a instancia de «Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja Entidad de Financiación, Sociedad Anónima, contra don Pedro Arana Gómez, Lisardo Ibarra Arana y «Transportes Galdames, Sociedad Anónima», haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao-Vizcaya indicando Juzgado, número asunto y año.-el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho valor, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda dicho valor, con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Camión «Mercedes», modelo 2628 LAK, matrícula BI-1197-AU, con plataforma nueva y grúa Cranab-50, con cuchara especial para recogida de troncos. Valorado en 12.000.000 de pesetas.

Pamplona, 9 de abril de 1990.-El Magistrado.-El Secretario.-1.656-3.

SAGUNTO

Edicto

Don Ricardo Crespo Azorin-Beut, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Sagunto y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 35 de 1990, sobre procedimiento judicial sumario, a instancias del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Vicente Clavijo Gil, contra don Ramón Carrillo Gil y doña Mercedes Andrés Moragón, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, en un solo lote y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de julio de 1990 y hora de las once de su mañana, para la celebración

de la primera subasta y si no hubiese postores en la misma, se señala para la celebración de la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de la primera, el próximo día 18 de septiembre de 1990 y hora de las once de su mañana, y si tampoco hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para que tuviese lugar una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de octubre de 1990 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Local comercial, en planta baja, del bloque I, portal A, de la unidad residencial denominada «La Caleta», sita en puerto de Sagunto, avenida del Mediterráneo, 115; ocupa una superficie útil aproximada de 200 metros cuadrados. Cuota de participación 1.566 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 1.455, libro 330 de Sagunto Dos, folio 114, finca 22.691.

Valorada a efectos de subasta en 19.150.000 pesetas.

Sagunto, 4 de abril de 1990.-El Juez, Ricardo Crespo Azorin-Beut.-El Secretario.-3.090-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Gabriel Juan Albalade, hijo de Gabriel y de Juana, natural de Barcelona, nacido el 27 de mayo de 1970, de estado civil soltero, de profesión estudiante, con graduación militar de Legionario, encartado en las diligencias preparatorias número 27/17/90, por el presunto delito de desertión y cuyas señas particulares son: Estatura, un metro y 780 milímetros, con destino en Tercio Gran Capitán I de la Legión Melilla, comparecerá en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27, sito en la plaza de los Algíes, sin número, de Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 12 de marzo de 1990.-El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.-504.